

Expediente: 8569/24
Carátula: BRANCATO ENZO SEBASTIAN S/ ABUSO SEXUAL VICT. PIRA CASTRO ALDANA.M.E. PENAL N°15459/2018 S/
PLAN PILOTO DE MEDIACION PENAL JUVENIL Y PRACTICAS RESTAURATIVAS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO PENAL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/11/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BRANCATO, ENZO SEBASTIAN-DENUNCIADO
20178608127 - CASTRO, ALDANA PIRA-DENUNCIANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Penal

ACTUACIONES N°: 8569/24



H101021882303

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
9 de Julio N° 455 – 8° Piso – S. M. de Tucumán

JUICIO: BRANCATO ENZO SEBASTIAN S/ ABUSO SEXUAL VICT. PIRA CASTRO ALDANA.M.E.
PENAL N°15459/2018 s/ PLAN PILOTO DE MEDIACION PENAL JUVENIL Y PRACTICAS
RESTAURATIVAS

LEGAJO N°: 8569/24

N° EXPTE. M.E.P.: 15459/2018

UNIDAD JUDICIAL INTERVINIENTE: CAMARA PENAL CONCLUSIONAL - SALA I

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.

I) Recibido. II) Atento las constancias de autos, lo resuelto por Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán en el caso: *F.A.D.A S/ ABUSO SEXUAL ART. 119 1ER PÁRR. VICT. P. R.D.V. s/ PLAN PILOTO DE MEDIACION PENAL JUVENIL Y PRACTICAS RESTAURATIVAS*” - *LEGAJO N°: 4784/22* - Actuaciones 10912/22 en fecha 07/09/2022 (...Valorando las razones precisadas, el Centro de Mediación del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán deberá devolver de inmediato las causas que le fueron enviadas a fin de que continúen su curso según el estado procesal en el que se encuentren. Fdo. Daniel Leiva - Presidente -Excma. Corte Suprema de Justicia), y los antecedentes obrantes ante este Centro de Mediación Judicial respecto a causas cuyo objeto fueran delitos contra la

integridad sexual y causas atravesadas por violencia de género/doméstica, no considerando a la mediación u otras prácticas compositivas un método apropiado para este tipo de casos (fundamenta exclusión del trámite de Mediación por aplicación de la Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres N° 26.485 -art. 28-, normativa procesal vigente CPPT art. 27 -punto 2, apartado a-, Convenciones sobre Derechos Humanos, Convención de Belém Do Pará, jurisprudencia y doctrina coincidentes), téngase por excluida la presente causa del trámite de Mediación Penal. **III)** Oficiése a la Excma. Cámara Penal Conclusional -Sala Ia-, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. **IV)** Cumplido, procédase por Secretaría al archivo del legajo de referencia.- JMG

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.